MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARÍA GENERAL 00448 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2018-MDP

Pangoa, 27 de Marzo de 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENTE MUNICIPAL PANGOA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente Administrativo N° 64417, de fecha 27 de marzo del 2018, con Informe N° 116-2018-GAF/MDP, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo Laura Bonifacio, sobre conformación del comité de Pla de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado de la Municipalidad distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°-27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía de la Constitución Política del Perú, para las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; aprobado mediante D. S. N° 009-2010-PCM, sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - **SERVIR** dictará las normas complementarias que se requieran para la adecuada aplicación del presente Reglamento

Que, es necesario, emitir Resolución de Alcaldía, para Constituir el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, con Informe N° 116-2018-GAF/MDP de fecha 27 de marzo del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo Laura Bonifacio, solicita la conformación del Comité de Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado de la Munici0000000palidad Distrital de Pangoa;

Por estas consideraciones y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del D. Leg 1025; aprobado mediante D. S. N° 009-2010-PCM, cuyo periodo de vigencia tendrá de cinco años, dando cuenta anualmente a **SERVIR** su PDP anualizado dentro de los 30 dias calendarios del año integrado de la siguiente manera:

- **Arq. HÉCTOR PALOMINO GARCÍA** — **Gerente Municipal**
- **Lic. Hugo F. Laura Bonifacio** — **Gerente de Administración y Finanzas**
- **CPC. Richard Almirante Santa Cruz** — **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
- **Edilberto Eufracio Flores Pomiano** — **Sub Gerente de Recursos Humanos**
- **David Pariona Flores** — **Representante de los Trabajadores.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA ALCALDIA SATIPO

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE